



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Oferta excepcional de empleo público para estabilización de empleo temporal

Mediante Decreto de Alcaldía 53/2022, de 19 de mayo de 2022, se ha aprobado la siguiente oferta excepcional de empleo público para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y disposición adicional 6.ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público:

PERSONAL LABORAL

| <i>Denominación</i> | <i>Grupo de clasif.</i> | <i>N.º de plazas</i> | <i>Fecha inicial de ocupación</i> | <i>Forma de acceso</i> |
|---------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------------------|----------------------------------|
| Administrativo | 5 | 1 | 01/01/2001 | Concurso ex D.A. 6.ª Ley 20/2021 |
| Peón | 10 | 1 | 12/07/2006 | Concurso ex D.A. 6.ª Ley 20/2021 |
| Guía de turismo | 5 | 1 | 03/02/2012 | Concurso ex D.A. 6.ª Ley 20/2021 |

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el señor alcalde del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

En Peñaranda de Duero, a 26 de mayo de 2022.

El alcalde,
Fernando Antonio Rioja Palacio